Identificador 7wTy QJR7 gmY0 ZLlz skj+ HEU4 nC4=
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 124 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Radicación N° 398 de 28 de abril de 2022[1]
(SIGDEA: E-2022-234774)

Convocante (s): **Pedro Orlando Villadiego Luna**
Convocado (s): **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**
Medio de control: **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**

En Montería, hoy trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022), siendo las 04:30 p.m., procede el despacho de la Procuraduría 124 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** dentro de la solicitud arriba identificada, en la modalidad **NO PRESENCIAL**. Con tales propósitos, se reitera que el medio empleado es la plataforma **"MICROSOFT TEAM"**, que sirve como instrumento de video conferencia "en vivo" y, para los fines legales pertinentes, la presente diligencia está siendo grabada por el suscrito Agente del Ministerio Público. Debe recordarse que la realización de la diligencia en los términos antes indicados, obedece a la emergencia sanitaria que, por causa del COVID-19, declaró el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 385 de 12 de marzo de 2020, así como a las directrices impartidas por la Procuraduría General de la Nación ***(Artículos 1, 3 y 9 del Decreto Legislativo 491 de 2020 y la Resolución 312 del 29 de julio de 2020).*** Previamente al inicio de esta audiencia, el Procurador Judicial envió a los correos electrónicos de las partes, el link que permite el ingreso a la plataforma. Acto seguido, el suscrito Agente del Ministerio Público solicita a los comparecientes que expresen a viva voz su nombre completo, su documento de identificación civil y profesional, la parte que representan y la exhibición de los documentos que acrediten la calidad con que acuden a esta diligencia.

En primer lugar, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante, quien se presenta como **Marcos Aurelio Torres Ordosgoitia**, identificado con cédula de ciudadanía número 15.619.136 y portador de la tarjeta profesional número 162.622 del C. S. de la J., exhibiendo para el efecto sus documentos de identificación, quien ya tiene personería reconocida. **Correo electrónico de notificaciones cosmartorres@hotmail.com.**

Seguidamente, se le confiere el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada **Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES**, quien se presenta como **Kevin Montaño Villa**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.018.467.124 y tarjeta profesional número 304.800 del C. S. de la J., exhibiendo para el efecto, sus documentos de identificación y aportando poder por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad, de acuerdo a las facultades que le otorga la resolución N° 16571 de 4 de junio de 2019, decreto N° 1429 de 1 de septiembre de 2019, acta de posesión N° 02 de 5 de enero de 2022 y resolución N° 0000006 de 5 de enero de 2022. **Correo electrónico de**

[1] Esta solicitud fue recibida en el despacho, por reparto, el día 29 de abril de 2022.

Identificador 7wTy QJR7 gmY0 ZLlz skj+ HEU4 nC4=
URL https://www.procuraduria.gov.co/SedeElectronica

notificaciones Kevin.Montano@adres.gov.co. El Procurador le reconoce personería al doctor **Montaño Villa,** como apoderado de la entidad convocada.

Acto seguido el Procurador con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001, en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes presentes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Seguidamente se transcriben las **PRETENSIONES** de la solicitud de conciliación:

> ***PRIMERO.*** *Declarar La nulidad del acto* ***ADMINISTRTIVO RESULTADO DE AUDITORIA INTEGRAL RECLAMACION No. 51019662, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2021, notificado a mi representado el día 27 de diciembre de 2021****, a su dirección de correo electrónico, donde finalmente defraudando la confianza legítima, de mi representado por parte de la convocada, negando el auxilio de Indemnización por muerte y gastos funerarios, por ser presentada de forma extemporánea, con el que se le ha causado un daño patrimonial, y extramatrimonial.*
>
> ***2. SEGUNDO.*** *Condenar la* ***ADMINISTRADORA DE LOS RECUERSO DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES,*** *al pago de la indemnización POR AMPARO DE MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS, por la muerte de mi finada esposa TERESA MORELO NUÑEZ, EN ACIDENTE DE TRANSITO, por ser violatoria del artículo 29 de la constitución política, violación al debido proceso, conexo al artículo 137 inciso segundo desconocimiento del derecho de audiencia y de defensa y falsa motivación.*
>
> ***Valor total de las pretensiones: $ 24.000.000***

En este estado de la diligencia, el procurador judicial advierte que, previo al desarrollo de esta audiencia, el apoderado de la entidad convocada solicitó su aplazamiento, argumentando que el comité de conciliación aún no ha adoptado una posición frente a las pretensiones del convocante.

Seguidamente, se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante, quien manifiesta que coadyuva la mentada solicitud.

El procurador judicial, en atención a la solicitud de aplazamiento formulada por el convocado, la cual fue coadyuvada por la parte convocante, suspende la presente diligencia y fija como nueva fecha para continuar con la misma, el día **22 de agosto de 2022 a las 02:30 p.m.** Se da por finalizada la diligencia a las 05:03 p.m., no sin antes informar a los presentes que el acta solo será firmada por el Procurador Judicial, dadas las condiciones especiales de esta audiencia.

RONALD CASTELLAR ARRIETA
Procurador 124 Judicial II para Asuntos Administrativos

Marcos Aurelio Torres Ordosgoitia
Apoderado de la Parte Convocante

Kevin Montaño Villa
Apoderado de la Entidad Convocada